

RÍO GALLEGOS, 20 OCT 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.170/17 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales para la obra aulas en el marco del PROMINF;

QUE obra recepción de invitación para cotizar, rubricadas por las firmas JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L., HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A., CERÁMICA AUSTRAL S.R.L. y EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.;

QUE obra Presupuesto presentado por la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N° 33-50448711-9) por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 192.598,00) por la totalidad de los ítems requeridos;

QUE obra Presupuesto presentado por la firma JOSE LUIS BAÑOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67366587-6) por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 164.567,50) por 11 de los 13 ítems requeridos;

QUE obra Presupuesto presentado por la firma HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T. N° 33-71153571-9) por un importe de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 213.773,06) por 12 de los 13 ítems requeridos;

QUE obra Informe Técnico elaborado por el Responsable del Sector Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de ésta Unidad Académica, M.M.O. CLAVEL Antonio F., determinado que la propuesta presentada por la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. se ajusta técnicamente a lo solicitado, la propuesta presentada por la firma JOSE LUIS BAÑOS S.R.L. los 11 ítems ofertados se ajustan técnicamente a lo solicitado, e HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A., de los 12 ítems ofertados 2 no se ajustan técnicamente a lo solicitado;

QUE obra cuadro comparativo estableciendo que la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N° 33-50448711-9) presentó la totalidad de los ítems requeridos y con la mejor oferta económica, por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 192.598,00);

QUE por Dictamen de Pre - Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por el Director de Economía y Finanzas de ésta Unidad Académica, M.M.O. Rodolfo PALLERO y el responsable del Sector Patrimonio, Sr. BARRIONUEVO Gustavo, solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto - Trámite Simplificado y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N° 33-50448711-9) por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$192.598,00), por ser la firma cuya cotización es la más económica y por ser admisible técnicamente;

QUE lo actuado se encuadra en el inciso d) Artículo 25° Decreto 1023/01 "Contratación Directa", Apartado 1;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en el Artículo 15° del Decreto 1030/16 establece la Procedencia de la Compulsa abreviada por monto: A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección casual prevista en el Artículo 25°, inciso d), apartado 1, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de

///



DISPOSICION

N° 759/17

111-2-

procedimiento en la escala aprobada por el Artículo 27 inciso a) del decreto reglamentario 1030/16;
QUE el Artículo 27° del Decreto Reglamentario 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1300) módulos;
QUE el Artículo 28° del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);
QUE en virtud de que el temario de la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad, prevista para el día 23 de octubre de 2017, ha sido cerrado, siendo imposible ingresar el tratamiento del presente expediente y ante la necesidad de cumplir con el procedimiento administrativo correspondiente, sobretudo la gestión del pago a la empresa proveedora de los insumos y servicios detallados, se considera dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad;
QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Administración de ésta Unidad Académica;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

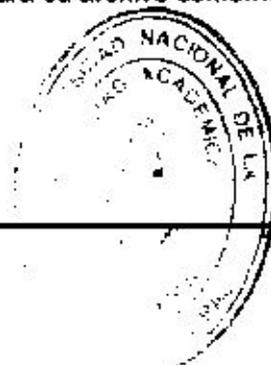
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración de la UARG, mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa –Compulsiva Abreviada por monto – Trámite Simplificado realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 15° Decreto Reglamentario 1030/16 "Procedencia Contratación Directa", sustentado por el Artículo 25° Título I Capítulo III del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinada a la adquisición de materiales para la obra aulas en el marco del PROMINF, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N° 33-50448711-9) por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 192.598,00) por la provisión de materiales para la obra aulas en el marco del PROMINF.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6 Remanente de Ejercicios Anteriores – Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 4.3.- Bienes de Consumo.- Sub Unidad 002- Unidad Académica Río Gallegos.- 003.- Escuela de Sistemas e Informática.- Sub Sub Unidad 000.- y Fuente de Financiamiento 1.8.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 73.- Actividad 2.- Inciso 4.2.- Bienes de Uso.- Sub Unidad 002- Unidad Académica Río Gallegos.-003.-Escuela de Sistemas e Informática.- Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección del PROMINF, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Melgarso
Decano
UNPA UARG